

EL SISTEMA
DE SEGUROS
AGRARIOS
EN ESPAÑA.
LA ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS
AGRARIOS
(ENESA)



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)



ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)
C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 Madrid.
Tels.: 913 08 10 30/31/32
Fax: 913 08 54 46
<http://www.mapya.es>
e-mail: seguro.agrario@mapya.es



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Centro de Publicaciones
Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28071 Madrid
NIPO: 251-99-003-1. Dep. Legal M-22.303-1999

EL SISTEMA
DE SEGUROS AGRARIOS
EN ESPAÑA.
LA ENTIDAD ESTATAL
DE SEGUROS AGRARIOS
(ENESA)

INDICE

1

LOS RIESGOS DE LA NATURALEZA. FACTORES DE
INCERTIDUMBRE EN LA ACTIVIDAD AGRARIA

Págs 1-2

2

IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUROS
AGRARIOS COMBINADOS. NORMATIVA LEGAL

Págs 3-4

3

PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA
DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

Págs 5-6

4

LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

Págs 7-8

5

OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES Y
ORGANIZACIONES QUE INTERVIENEN
EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA

Págs 9-10

6

CONFERENCIA NACIONAL
DE SEGUROS AGRARIOS

Págs 11-12

7

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA
DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

Págs 13-15

8

PRINCIPALES PARÁMETROS DEL SISTEMA
DE SEGUROS AGRARIOS

Págs 16-20

9

PERSPECTIVAS DE FUTURO

Págs 21-22

10

CONCLUSIÓN

Págs 23-24



LOS RIESGOS DE LA NATURALEZA, FACTORES DE INCERTIDUMBRE EN LA ACTIVIDAD AGRARIA

Las actividades productivas ligadas al medio rural, se encuentran sometidas a las consecuencias desfavorables de los riesgos de la naturaleza. Ninguna región o zona productora se encuentra a salvo de su presentación, variando únicamente, entre unas zonas y otras, la frecuencia e intensidad con que se producen los daños.

A pesar de los importantes avances registrados en los aspectos técnicos y económicos relacionados con la agricultura, todavía una gran mayoría de los factores de la naturaleza, especialmente las condiciones climatológicas, causantes en muchos casos de importantes pérdidas económicas, están normalmente fuera del control de los medios de prevención de que dispone el agricultor.

Los riesgos climatológicos y, en general, los fenómenos de naturaleza catastrófica, al incidir en el medio rural hacen que, en muchas ocasiones y lugares, la actividad agraria encuentre importantes dificultades para desempeñar adecuadamente las misiones económica, territorial y medioambiental, que la sociedad demanda del sector agrario.

Las consecuencias económicas desfavorables que de dichas pérdidas se derivan, especialmente en el caso de daños de gran intensidad o de presentación reiterada, pueden llegar a incidir sobre la calidad de vida y el mantenimiento de la actividad y la población agraria y sobre la estabilidad económica y social de las regiones afectadas.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados, vigente en España, constituye el más importante y eficaz instrumento protector de la economía de los agricultores frente a las adversidades climatológicas. En un país como el nuestro, con un territorio que en gran parte soporta una climatología irregular y extremada, la producción agraria está sometida a riesgos difíciles de prever y evitar, por lo que el aseguramiento se convierte en una necesidad si se quiere reducir la incertidumbre de los agricultores y garantizar la estabilidad de sus rentas.



IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS. NORMATIVA LEGAL

Desde principios de siglo se han venido desarrollando en nuestro país diversos sistemas de seguros destinados a dotar al sector agrario de mecanismos de protección ante los riesgos climatológicos, sin llegar a alcanzar, en ninguno de dichos sistemas, importantes niveles de aseguramiento. Es en el año 1978 cuando se implanta el actual Sistema de Seguros Agrarios Combinados mediante la promulgación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, posteriormente desarrollada mediante el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre.

Esta Ley, surgida del consenso entre los diversos sectores interesados, establece la coparticipación del Estado y de las entidades aseguradoras privadas en la aplicación del Sistema de Seguros Agrarios y contiene una detallada y precisa distribución de funciones entre los organismos y entidades que intervienen en su gestión.

Como principales rasgos característicos del Sistema de Seguros Agrarios Español podemos reseñar los dos siguientes:

- Se trata de un seguro que, como tal, está necesariamente sujeto a las condiciones de estabilidad financiera y valoración técnica de cualquier sistema de aseguramiento.

- Opera como instrumento de política agraria y de política social, que permite desarrollar actuaciones orientadas a la ordenación de actividades productivas, a la vez que contribuye a estabilizar la renta de los agricultores ante las consecuencias de riesgos no controlables, favoreciendo la continuidad de los agricultores en el ciclo productivo y evitando el permanente recurso al endeudamiento.

En la aplicación del Sistema Español de Seguros Agrarios se hace, por tanto, necesario compatibilizar los requisitos técnicos y económicos propios de su condición de seguro, con las directrices marcadas por la política agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

Los elementos básicos que definen el funcionamiento del Sistema de Seguros Agrarios Combinados se concretan en los siguientes puntos:

- El ámbito de aplicación comprende todo el territorio del Estado Español y su gestión y administración se realiza con criterios de descentralización.
- Tienen la consideración de riesgos asegurables todos aquellos fenómenos de la naturaleza susceptibles de originar daños sobre las producciones agrarias y, en general, todos aquellos riesgos que cumplan los requisitos técnicos necesarios para su aseguramiento. Los riesgos se asegurarán, prioritariamente, de forma combinada.
- El seguro será de aplicación en los sectores agrícola, ganadero y forestal.
- El seguro se implantará de forma progresiva hasta cubrir todas las producciones, zonas y riesgos.
- La suscripción del seguro es voluntaria por parte de los agricultores, pudiéndose establecer la obligatoriedad de su suscripción en los supuestos contemplados en la legislación.
- Las pólizas podrán ser suscritas por los agricultores de forma individual o de manera colectiva.
- En su aplicación y desarrollo, se busca la mayor participación de los agricultores a través de sus asociaciones y organizaciones profesionales.
- En la aplicación del seguro se buscará la colaboración de las entidades aseguradoras, fomentando la constitución de entidades mutuales.
- Se le asigna al Estado la tarea de velar por el control, extensión y aplicación del seguro y se crea, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, una Entidad Estatal de Seguros Agrarios con la misión de actuar como órgano de coordinación y enlace para las actividades vinculadas a los Seguros Agrarios.
- Se conceden subvenciones, sobre el coste del seguro, a los agricultores que contraten las correspondientes pólizas de seguro.
- El Gobierno de la Nación aprueba anualmente el Plan de Seguros Agrarios, en el que se concretan los riesgos y las producciones asegurables así como las aportaciones de los presupuestos del Estado.
- La aplicación de los Planes de Seguros Agrarios se llevará a cabo teniendo en cuenta las orientaciones establecidas en la política agraria.



LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS (ENESA)

Esta Entidad, con carácter de Organismo Autónomo, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, actúa como órgano de coordinación y enlace por parte de la Administración para el desarrollo de los Seguros Agrarios. Las funciones fundamentales que la legislación encomienda a la Entidad se concretan en la elaboración del Plan Anual de Seguros Agrarios, en la concesión de subvenciones a los agricultores y ganaderos para atender al pago de una parte del coste del seguro y en la colaboración con las Comunidades Autónomas en estas materias. Entre las funciones encomendadas, según se establece en el Real Decreto 2329/1979, se encuentran las siguientes:

- Establecer las condiciones técnicas mínimas de cultivo, los rendimientos asegurables, los precios a efectos del seguro y las fechas límite de suscripción de las pólizas de seguro.
- Controlar, en el ámbito agrario, el desarrollo y la aplicación de los Planes de Seguros, así como suscribir con la Agrupación de Entidades Aseguradoras un convenio para la ejecución del Plan.
- Realizar los estudios necesarios sobre los daños

ocasionados a las producciones agrarias, así como los de investigación que sean necesarios.

- El fomento y la divulgación de los seguros.
- Asesorar al sector agrario en todas las materias relacionadas con los Seguros Agrarios.
- Actuar como árbitro de equidad en todas las cuestiones que puedan surgir y que sean sometidas a su decisión arbitral por ambas partes (asegurado y asegurador).
- Informar sobre las condiciones especiales y tarifas elaboradas, para cada línea de seguro, por la Agrupación de Entidades Aseguradoras.

La Entidad está presidida por el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, contando con un Director que es designado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El órgano máximo de decisión de la Entidad es la Comisión General, la cual tiene un carácter paritario en lo que se refiere a los representantes del sector agrario (Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias) y de la Administración General del Estado (cuya representación es a su vez paritaria entre los Ministerios de Economía y Hacienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación). Recientemente se han incorporado a esta Comisión, como miembros de pleno derecho, representantes de las Comunidades Autónomas y de la Agrupación de Entidades Aseguradoras. Este carácter paritario y participativo constituye, sin ninguna duda, uno de los elementos que más han contribuido al éxito de este sistema de seguros.



OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA

Además de ENESA, intervienen de manera importante en la aplicación y desarrollo del sistema, otros organismos y entidades que tienen asignadas tareas específicas en dicha labor:

La Dirección General de Seguros.

Esta Dirección General, del Ministerio de Economía y Hacienda, tiene encomendadas las tareas de control de la actividad aseguradora, al igual que en el resto de ramos. Entre estas tareas se incluye, por tanto, el control de las condiciones especiales y tarifas de aplicación por las entidades aseguradoras. Igualmente le corresponde aprobar el porcentaje de distribución del coaseguro entre las entidades incluidas en Agroseguro y, conjuntamente con ENESA, establecer los porcentajes de subvención al coste del seguro y las normas de tasación.

El Consorcio de Compensación de Seguros.

Esta sociedad estatal sujeta en su actividad al ordenamiento jurídico privado, actúa como reasegurador obligatorio del sistema y tiene encomendado el control de las peritaciones y la asunción del porcentaje de coaseguro no cubierto por las entidades aseguradoras.

Las Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas participan igualmente en el desarrollo del Sistema de Seguros Agrarios a través

de las Comisiones Territoriales, cuya presidencia ostentan, y su pertenencia a la Comisión General de ENESA y a la Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas. Su participación se concreta así mismo concediendo subvenciones al coste del seguro a los agricultores y ganaderos, de manera complementaria a las concedidas por ENESA.

La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (AGROSEGURO).

Es una sociedad participada por las distintas entidades aseguradoras que operan en el sistema, las cuales se constituyen en sistema de coaseguro para gestionar los riesgos del sistema. Esta sociedad, en nombre y por cuenta de las entidades que la integran, realiza la gestión general del sistema, elabora las condiciones y tarifas que serán de aplicación, controla la contratación de pólizas que realizan las redes comerciales de las entidades aseguradoras, cobra las primas abonadas por los asegurados, gestiona la subvención correspondiente a los asegurados, realiza la valoración de los daños ocasionados por los siniestros y procede al pago de las indemnizaciones que procedan.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias.

Estas Organizaciones participan activamente en el desarrollo y aplicación del sistema en representación de los agricultores y ganaderos, que son los destinatarios finales del mismo. Dado el carácter voluntario del seguro, el agricultor y ganadero tiene asignado el papel protagonista en la tarea de garantizar la estabilidad de sus propias rentas. Estas Organizaciones forman parte de la Comisión General de ENESA e intervienen en todos los grupos de trabajo que se celebran para definir las condiciones de aseguramiento. Así mismo intervienen como tomadores de pólizas colectivas e incluso participan como aseguradores a través de las mutuas constituidas.



C ONFERENCIA NACIONAL DE SEGUROS AGRARIOS

En los primeros días del mes de abril de 1997 se celebró en Madrid una Conferencia Nacional de Seguros Agrarios, con objeto de conocer y debatir, tanto desde el punto de vista conceptual como en términos de su aplicación concreta, los puntos de vista de todas las partes y entidades integrantes del Sistema de Seguros Agrarios. Esta Conferencia fue convocada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para establecer, con el acuerdo y la participación de todos los interesados, las bases y directrices de la política de Seguros Agrarios a desarrollar durante el trienio 1998-2000 y en los años sucesivos.

Las directrices esenciales que se establecieron en la misma, se concretan en los tres puntos siguientes:

- La búsqueda de la universalización del sistema, a través de la extensión del seguro a un mayor número de asegurados.
- El logro del equilibrio técnico-financiero del sistema, mediante la corrección de los desequilibrios y la aportación de las necesidades financieras necesarias.
- La mejora continua de su calidad a través del análisis

y perfeccionamiento de los procesos y de la mejora de la formación e información de los agricultores y ganaderos usuarios del sistema.

Junto a estas directrices básicas que están orientando la política de Seguros Agrarios en estos años, se aprobaron un total de trece conclusiones operativas que están siendo actualmente desarrolladas y que hacen referencia a soluciones concretas a problemas y carencias específicos.



SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

Fruto de la ejecución de los acuerdos alcanzados en la Conferencia Nacional, durante estos últimos años se está produciendo un impulso sustancial en la aplicación del Sistema de Seguros Agrarios, tendente al pleno desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley 87/1978. La situación actual se caracteriza por los siguientes aspectos:

■ Con vistas a la progresiva universalización de la protección al sector agrario, durante los años 1997 a 1999 se han incluido importantes producciones, riesgos y sectores productivos que hasta ese momento se encontraban fuera del sistema. Las incorporaciones más destacadas, en razón de su repercusión, se concretan en:

1- La inclusión de la totalidad de los cultivos presentes en nuestra agricultura, de tal forma que actualmente el 100% de la producción final agrícola es susceptible de ser asegurada, al menos contra algunos de los principales riesgos que la afectan.

2- La ampliación de las garantías contempladas en el Seguro de Ganado Vacuno, para compensar la pérdida económica derivada de las campañas de saneamiento ganadero. Esta ampliación completa parcialmente el aseguramiento en el sector pecuario, que actualmente

permite asegurar las producciones vacuna, ovina y caprina.

3- La incorporación del riesgo de inundación como una garantía de aplicación en todas las producciones. Por vez primera en la existencia de sistemas de protección a la agricultura, este riesgo tiene la consideración de asegurable.

4- La introducción de la Acuicultura Marina en el conjunto de producciones susceptibles de ser aseguradas.

5- La extensión de las garantías en los cultivos realizados en invernadero, a la estructura y el material de protección.

6- La búsqueda de soluciones, en el marco del seguro agrario, a riesgos y garantías de gran interés en sectores específicos. Tal es el caso de la cobertura de los daños por lluvias persistentes y exceso de humedad en Cereza (riesgo de "gota"), en Mandarinas (riesgo de "pixat") o en Algodón (imposibilidad de realizar la recolección), la inclusión de los daños por "siroco" en Tomate en Canarias o la incorporación del riesgo de helada en el Seguro de Almendro.

■ Se están estudiando, habiéndose ya incluido a título experimental en algunas producciones, nuevas modalidades de contratación dirigidas a facilitar la incorporación y permanencia del agricultor en el sistema de seguros. Las modalidades ensayadas son la "Póliza Multicultivo", que permite asegurar en una única declaración diversos cultivos de características similares; la "Póliza Plurianual", que busca fidelizar al asegurado en la contratación del seguro; la "Póliza de Explotación", orientada a posibilitar el aseguramiento de la totalidad de producciones que componen la explotación del agricultor, y la "Póliza Colectiva", destinada a asegurar la producción total de un determinado sector productivo.

■ Con objeto de promover la estabilización técnica y financiera del sistema, se está trabajando en la identificación de las zonas de alta incidencia de siniestros y en el establecimiento de condiciones de aseguramiento más ajustadas a las características agronómicas de cada cultivo. Con estas medidas, se quiere dar al Sistema de Seguros Agrarios el alcance previsto en la Ley como instrumento al servicio de la política de ordenación agraria.

■ Se ha incrementado sustancialmente la aportación financiera del Estado al fomento de los Seguros Agrarios, lo cual ha permitido mantener los niveles de subvención al coste del seguro y la incorporación de las nuevas producciones y riesgos anteriormente indicados.

■ Otro de los ámbitos sobre el que se ha actuado de manera importante, ha sido el de la calidad del servicio y de la información que recibe el asegurado, lográndose en estos años avances sustanciales en dichas materias.

■ Se ha intensificado la colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Autonómicas, lo cual ha sido posible mediante la integración de representantes de las Comunidades en la Comisión General de ENESA, la creación de una Comisión de Coordinación con las Comunidades Autónomas en esta materia, así como mediante el desempeño, por éstas, de la Presidencia de las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios, constituidas en cada Comunidad Autónoma.



PRINCIPALES PARÁMETROS DEL SISTEMA DE SEGUROS AGRARIOS

Para obtener una idea más completa del desarrollo alcanzado por el Sistema de Seguros Agrarios, se recogen seguidamente los valores alcanzados por algunos de los principales parámetros del sistema:

Líneas de seguros y producciones asegurables.

El número de líneas y producciones asegurables ha registrado un permanente crecimiento desde la implantación del seguro hasta nuestros días. En el Plan de 1980, primero de los Planes desarrollados, se incluyeron un total de 5 líneas de seguro que suponían poder asegurar 12 producciones agrícolas diferentes. Diez años después, en el Plan de 1990, se aseguraban hasta 36 líneas de seguro y se otorgaba protección a un total de 58 producciones agrícolas y una ganadera.

En la actualidad, el Plan para 1999 se compone de 58 líneas de seguro, las cuales amparan la totalidad de producciones agrícolas existentes en nuestro país, tres producciones pecuarias y cinco producciones piscícolas.

Principales datos económicos.

Los principales datos económicos que definen el resultado de la actividad aseguradora durante el año 1998,

se contienen en el cuadro adjunto. La evolución registrada durante estos años por los principales parámetros se concreta en las siguientes pautas:

- Como consecuencia del importante número de líneas de seguro y los nuevos riesgos que se han ido incorporando al sistema a lo largo de estos años, el coste total del seguro se ha multiplicado, en el período 1980 –1998, por 14, llegando en la actualidad a un coste total próximo a los 48.000 millones de pesetas, previéndose para el año 1999 superar los 50.000 millones de pesetas.

- Las subvenciones al coste del seguro concedidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, han experimentado igualmente un importante crecimiento, destinándose en 1998 un presupuesto para subvenciones de 21.234 millones de pesetas y para el ejercicio 1999 un total de 23.000 millones de pesetas.

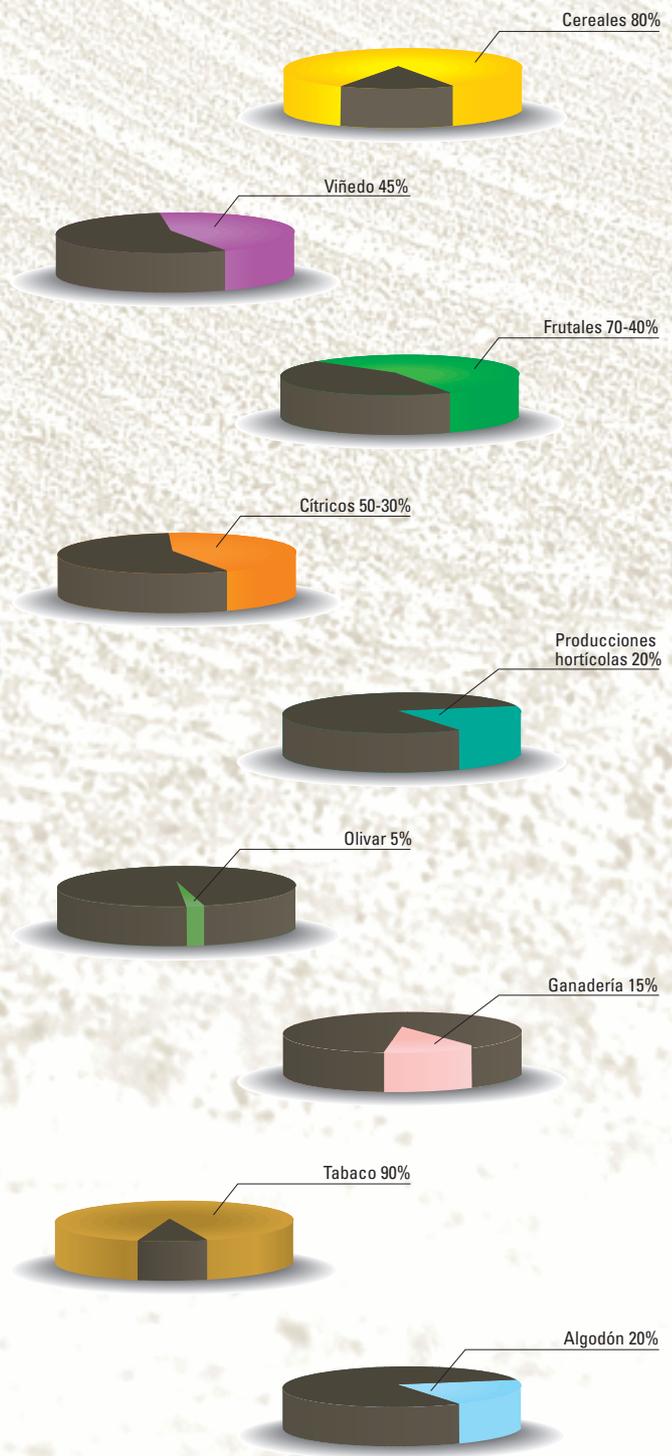
- El capital asegurado alcanza en la actualidad un valor próximo a los 750.000 millones de pesetas. Ha registrado un importante incremento en los últimos años ya que, entre 1995 y 1999, dicho capital se ha multiplicado por 1,6.

Implantación de las principales líneas de seguros.

La implantación media del seguro, a nivel nacional, alcanza un valor próximo al 35% para las producciones agrícolas y cercano al 15% para las producciones pecuarias. Al analizar individualizadamente el aseguramiento de las diferentes líneas de seguro, se observan diferencias sustanciales en el grado de respuesta de los agricultores, pudiendo establecerse las siguientes pautas de implantación:

- En el caso de los cereales de invierno, el aseguramiento representa algo más del 80%, distribuyéndose internamente entre un 44% para el Seguro Integral de

Implantación de las principales líneas de seguros (Producción asegurada/producción asegurable)



Cereales y el 40% para el Seguro de Pedrisco e Incendio.

- La implantación media de los seguros correspondientes a las principales especies frutales se sitúa entre el 40 y el 70%, según cultivos.

- Para los cítricos, la implantación es algo inferior, ya que se sitúa en algo menos del 50% para la mandarina y en un valor próximo al 30% para la naranja.

- En los seguros de viñedo se ha alcanzado una implantación superior al 40%, tanto en uva de mesa como de vinificación.

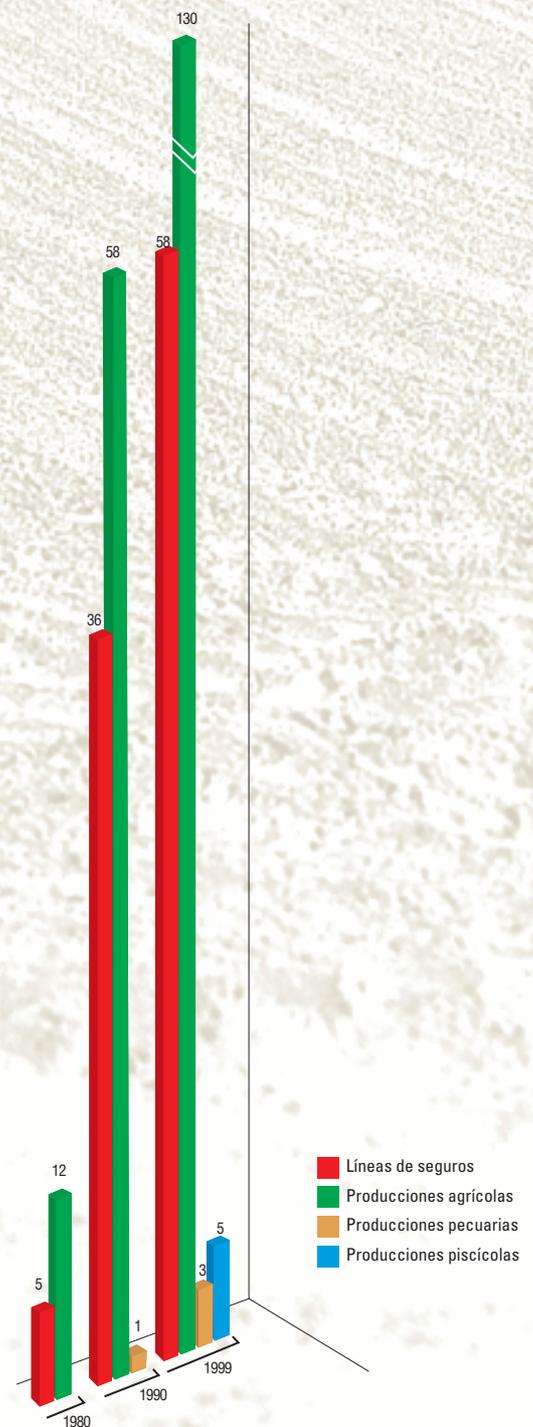
- Las producciones hortícolas presentan unas implantaciones más reducidas, con valores medios inferiores al 20%. Para algunas producciones, como tomate, cebolla o melón, la implantación supera el 25%.

- En el caso de las producciones industriales, la respuesta obtenida es muy variable, ya que mientras que en el tabaco se alcanza el 90% de aseguramiento, en algodón el aseguramiento se sitúa cercano al 20%.

- En el olivar la implantación es muy reducida, asegurándose tan sólo algo menos del 5% de la producción.

- En los seguros ganaderos, el grado de aseguramiento también se encuentra en niveles reducidos, algo superiores al 15% de la cabaña.

Líneas de seguros y producciones asegurables





PERSPECTIVAS DE FUTURO

Aunque se ha avanzado sustancialmente en el desarrollo y la mejora del Sistema de Seguros Agrarios, todavía existen ámbitos de trabajo que deben ser objeto de un mayor desarrollo y perfeccionamiento, de manera que las perspectivas de futuro vendrán definidas por nuestra capacidad para avanzar en dichos ámbitos. Algunos de los aspectos más importantes que deben orientar las acciones futuras se pueden concretar en:

- Completar el proceso de universalización de la protección, de tal forma que, al cabo de unos años, los riesgos principales cuyas coberturas no son de aplicación con carácter general, como es el caso de la sequía, abarquen todas las producciones. Igualmente, se deberá avanzar en el terreno de la incorporación al sistema de todas aquellas actividades productivas relacionadas con el sector agrario y que todavía no pueden acceder al seguro. Tal es el caso del sector forestal, de algunos subsectores pecuarios (como el equino o el porcino) y del sector pesquero. Estas nuevas incorporaciones requerirán estudios detallados que demuestren la viabilidad de su cobertura.

- Trabajar en la definición de mejores modalidades de contratación que faciliten, aun más, el acceso de los agricultores al seguro, de tal forma que la búsqueda universalización también se logre a través de la extensión del

seguro al mayor número posible de agricultores.

- Debe continuarse con la mejora de los aspectos relacionados con la calidad del servicio que recibe el asegurado y de todos los procesos de gestión específicos del sistema de seguros. En esta tarea, resulta fundamental la colaboración de todas las partes que intervienen en dichos procesos.

- La evolución que en los últimos años viene registrando la economía agraria, cada vez más abierta a los mercados internacionales, está haciendo aparecer nuevas necesidades de protección en el sector agrario, como consecuencia de los riesgos derivados del mercado. Por ello, será necesario avanzar, en un futuro inmediato, en el área de los denominados "seguros de ingresos".

- Por último, resaltar que se considera también de especial interés desarrollar las actuaciones necesarias para conseguir una integración de la política de Seguros Agrarios en el marco de la Política Agraria Común, consiguiendo un amplio desarrollo e implantación de sistemas de protección al sector agrario en el conjunto de los países de la Unión.

CONCLUSIÓN

El Sistema Español de Seguros Agrarios presenta rasgos específicos en su diseño y un importante desarrollo, lo que hace que sea considerado, por diferentes autores, como uno de los sistemas más avanzados entre los distintos sistemas vigentes en los países de nuestro entorno.

Para conseguir un mayor grado de desarrollo y protección en el Sistema de Seguros Agrarios, lo que constituye el objetivo prioritario en el que se viene trabajando desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas, resultará necesario continuar contando con la colaboración y participación de los sectores directamente interesados en el mismo, es decir, las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas Agrarias y las Entidades Aseguradoras.

Resultado de la aplicación del Seguro en 1998

- Número de pólizas suscritas 328.141
- Coste total del seguro (millones de ptas.) 47.806
- Dotación presupuestaria del MAPA a las subvenciones al coste del seguro (millones de ptas.) 21.234
- Número de declaraciones de siniestro 136.301
- Siniestralidad registrada (millones de ptas.) 25.156
- Capital asegurado (millones de ptas.) 718.724

Evolución de las principales magnitudes del Seguro Agrario - Periodo 1986 a 2000

Ejercicio	Capital asegurado (millones ptas.)	Subvención MAPA (millones ptas.)
1986	289.414	9.458,5
1987	317.003	9.035,9
1988	388.109	8.450,0
1989	407.077	8.450,0
1990	414.874	9.292,3
1991	463.143	10.550,0
1992	451.188	11.300,0
1993	423.130	14.462,9
1994	486.764	14.962,9
1995	456.315	16.065,8
1996	662.500	16.065,8
1997	652.705	16.078,1
1998	718.724	21.234,0
1999	740.000*	23.000,0

* Previsión.